



DGM-4099-2026

TEMUCO, 25.09.2026

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero presentada por **CARLOS FRANCISCO BERNALES COÑUEÑIR, RUT: Ley 19.628**
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168, del 15.12.2025.-
5. El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025 que delega la facultad de firmar decretos por "Orden del alcalde".
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El ordinario N° 1003 del 04.08.2026, evacuado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, señala que contribuyente paga control de licencia de conducir cobrado erróneamente.
2. El Certificado N° 365, de fecha 24.09.2026 de la Tesorería Municipal, que certifica registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden Municipal N°9155474.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	: CARLOS FRANCISCO BERNALES COÑUEÑIR.
RUT	: Ley 19.628
MONTO A DEVOLVER	: \$12.871.- DEPOSITAR CUENTA VISTA N°
	Ley 19.628 DEL BANCO DE CHILE.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	: COBRO ERRONEO POR CONTROL DE LICENCIA CLASE B.

2.- Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150302002002	Control de Licencias	(\$ 12.871.-) Menor Ingreso
---------------	----------------------	-----------------------------

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Firmado Electrónicamente
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FF: 25-09-2026

“POR ORDEN DEL ALCALDE”

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 25-09-2026

Ley 19.628